

con los medios mas equiuivitos y propios
al celo de nuestro magistrado sin haver
tocado a los fondos publicos, q. todo lo
qual esta au. queda la mas reconocida
y propensa a ayudar a su S. en q. la
contemple util a llevar sus empresas
Con lo que se concluyò este Cavildo el
Correp. y son otros Cav. Regidores concurr.
a que Nos los Ennos damos feo =

Mano Juan Lopez Estevan Atola
Jazardo

Pedro Florens
Benavente
Villalobos
Mondragon

Concejo En la m. n. y l. Ciudad de Lorca en Veintey
uno de Agosto de mil Setec. noventa y dos, se
juntaron a Concejo los J. de Lorca Justicia
y Procurador de ella en las Salas q. acostum-
bran para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio del Rey nro. S. y bien y utilidad
de esta Republica a saber el Sr. D. J. Gines
cricola suya R. nro. Regidor perpetuo y
Decano de este Ayuntamiento. que como
tal Regenta para el presente acto la R.

